

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9021 SEVILLA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1291/14, incidente concursal 1824/14, referente al deudor Legend Surf, con C.I.F. B-91728857, por Auto de fecha 24/02/2016 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Legend Surf, llevado en este mismo Juzgado con el nº 1291/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Legend Surf y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160008449-1